



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 11/12/2020	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 111
<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2020-000426-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió d'una subvenció a favor de l'entitat AMPA CP Benimàmet.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00111

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 29 de enero de 2020, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 12 de junio de 2020 con número de orden 35 (Exp.02301-2020-23), y publicada en el BOP nº. 124 de 01 de julio de 2020.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se ha presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Pobles de l'Oest 1 solicitud.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 18-08-2020 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 14 de septiembre de 2020, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones.

Consultados los datos del SIEM, la Asociación AMPA CP Benimàmet (G46559647), tiene pendiente de justificar otras subvenciones con cargo al ejercicio 2019, incorporándose al expediente los correspondientes informes de los siguientes servicios: por el Servicio de Educación se informa que la documentación justificativa relativa a esta subvención fue

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



presentada correctamente resultando ser adecuada y suficiente aprobándose por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30/04/2020; por el Servicio de Emergencia climática y transición energética en relación a la subvención concedida, se informa que no procede justificación a la misma, ya que es a fondo perdido; por el Servicio de Deportes, se informa que se ha justificado adecuadamente la subvención, así como que se ha acreditado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o el disfrute de la misma.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que la asociación o entidad que se pretende subvencionar sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 01 de octubre del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de la Asociación y/o entidad que se cita en la parte dispositiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1 de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35, de 12 de junio de 2020.

5. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de 14 de septiembre de 2020, donde se otorga una subvención a la Asociación AMPA CP BENIMAMET (CIF G46559647), entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del proyecto 'NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE BENIMÀMET' para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2020, por un importe de 600,00 € según propuesta de gasto 2020/0946, ítem segregado 2020/144050 y con documento de obligación número 2020/19712.

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto 'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2020/00946 e ítem segregado del ítem número 2020/037760 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Pobles de l'Oest y documentos de obligación relacionados para la entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2020, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	11/12/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044